

# REGLAMENTO DE ADMISIÓN

## REGLAMENTO DE PROCESO DE ADMISIÓN 2021

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión 2021 para la Carrera Profesional Técnica en Archivística que ofrece la Escuela Nacional de Archivística, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación.

Artículo 2° El presente Reglamento tiene su base legal en los siguientes documentos:

- Constitución Política del Perú. (31/10/1993).
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias (13/12/2012) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP (07/04/2014).
- Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos (26/06/1992) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS (17/03/1993).
- Ley N° 28044, Ley General de Educación (28/07/2003) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-12-ED (06/07/2012).
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR (28/07/2005) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS (05/07/2006).
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (02/11/2016). Mediante esta Ley se deroga la Ley N° 29394 a excepción de los arts.11, 28, 41, 54, 55, 56, 57 y 58 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-17-MINEDU (23/08/2017).
- Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.
- Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, que aprueba el documento “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que establece diversas disposiciones respecto al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados en el marco de la, emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19.
- Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, que modifica los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”

- Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional y el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (02/11/2015).
- Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística.
- Resolución Jefatural N°276-2018-AGN/J. Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.
- Resolución de Jefatural N° 027-2021-AGN/J (30/03/2021), que designa la reconfiguración de la Comisión de Admisión para el año 2021

### **De la Organización del Proceso de Admisión**

- Artículo 3° El Proceso de Admisión 2021 está a cargo de la Comisión de Admisión nombrada con Resolución Jefatural N° 027-2021-AGN/J, del 30 de marzo de 2021 del Archivo General de la Nación, la misma que goza de plena autonomía. Esta Comisión es la autoridad máxima en todo lo referido al proceso. Sus decisiones son definitivas e inapelables.
- Artículo 4° Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con el potencial humano, recursos y facilidades que el proceso requiere, así como el apoyo académico y administrativo de los demás órganos del Archivo General de la Nación.
- Artículo 5° Se desarrollará un (01) Proceso de Admisión durante el 2021, que se efectuará según el cronograma establecido por la Comisión de Admisión. Los postulantes a la Carrera Profesional Técnica en Archivística deben comprar el prospecto y realizar la inscripción al examen, según lo establecido en el Capítulo VI de este Reglamento.

### **CAPÍTULO II DE LOS ALCANCES**

- Artículo 6° Las disposiciones del presente Reglamento serán de cumplimiento de la Escuela Nacional de Archivística (ENA) y el Archivo General de la Nación (AGN) a través de todas sus áreas, así como, de todas las personas interesadas en participar en el Proceso de Admisión 2021.

### **CAPÍTULO III DE LA CARRERA PROFESIONAL Y DE LAS VACANTES**

- Artículo 7° La ENA, para el Proceso de Admisión 2021, ofrece la **Carrera Profesional Técnica en Archivística**, que tiene una duración de **3 años de estudios (6 Períodos Académicos)**, y será **semipresencial de acuerdo a la programación establecida por la Escuela.**

Artículo 8° Las vacantes programadas para el presente Proceso de Admisión son **50 (CINCUENTA)** y serán cubiertas según lo estipulado en el Art. 39° y detallado en el cuadro de vacantes (Ver anexo 1, Pág. 14)

#### **CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN**

Artículo 9° Las modalidades de admisión para el Proceso 2021 son las siguientes:

9.1 **Admisión Ordinaria:** Podrán postular todos los egresados de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa.

9.2. **Admisión Extraordinaria:** para los que acrediten ser:

- a) **Graduados y/o titulados:** los postulantes que *son titulados o graduados en una universidad peruana o extranjera, inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).*
- b) **Primeros puestos:** el postulante que *ha concluido sus estudios secundarios, en los años 2019 o 2020, en una institución educativa pública o privada, y ha ocupado el primer o segundo puesto de la promoción de su institución.*
- c) **Deportistas calificados:** el Deportista Calificado de Alto Nivel debe ser egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y acreditado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- d) **Persona con discapacidad:** estar acreditado como tal con el documento original expedido por el CONADIS.
- e) **Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones–PIR:** el postulante *debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), y corresponder a las víctimas calificadas del Plan Integral de Reparaciones (PIR), según la Ley 28592. La información debe estar acreditada en el Registro Único de Víctimas (RUV), según el artículo 9 de la referida Ley;*
- f) **Traslados externos** el postulante deberá acreditar su condición con los documentos oficiales de la institución de la que proviene.

El traslado externo procede cuando el postulante pertenece a una carrera afín a la que ofrece la ENA. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales en el centro de estudios de origen.

**g) Traslado interno** El traslado interno procede cuando el postulante ha aprobado todas las unidades didácticas o asignaturas correspondientes, por lo menos al primer semestre en la Carrera Profesional en Archivos en la ENA, aceptándose su traslado a los procesos de admisión (ver anexo 2, Pág. 15)

Artículo 10° Los postulantes por la Modalidad Ordinaria deberán rendir un Examen virtual que consistirá en una Prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos Básicos que será elaborada, aplicada y calificada por la Comisión de Admisión.

Artículo 11° Los postulantes por la Modalidad Extraordinaria deberán rendir un Examen virtual que consistirá en una Prueba de Aptitud Académica que será elaborada, aplicada y calificada por la Comisión de Admisión.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS REQUISITOS**

Artículo 12° Los requisitos virtuales a presentar para participar en el Proceso de Admisión, Modalidad Ordinaria, son los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería
- b) Declaración Jurada de haber culminado la Educación Secundaria y contar con los certificados de estudios de 1° a 5°.
- c) Una (01) fotografía digital a colores, tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción

Artículo 13° Los postulantes de la Modalidad Extraordinaria: Primeros Puestos, deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de poseer la constancia de haber ocupado los dos primeros puestos emitida por el Director de la IE de origen o quien haga sus veces, y contar con los certificados de 1° a 5° de secundaria.
- c) Una (01) fotografía digital a colores, tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción

Artículo 14° Los postulantes de la modalidad extraordinaria: Graduados y/o titulados, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de poseer el Título y/o Grado de Bachiller que acredite su condición para postular por esta modalidad.
- c) Una (01) fotografía digital a colores tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción

Artículo 15° Los postulantes de la modalidad extraordinaria: Deportistas calificados, deberán presentar lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de poseer los certificados de 1° a 5° de secundaria y la acreditación del IPD por ser Deportista de alto rendimiento.
- c) Una (01) fotografía digital a colores tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción

Artículo 16° Los postulantes de la modalidad extraordinaria: personas con discapacidad, deberán presentar lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de poseer los certificados de 1° a 5° de Secundaria y la **Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).**
- c) Una (01) fotografía digital a colores tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción.

Artículo 17° Los postulantes de la modalidad extraordinaria: beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación del Plan Integral de Reparación – PIR creado por la Ley N° 28592, deberán presentar lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de contar con los certificados de 1° a 5° de Secundaria y de estar acreditado en el Registro Único de Víctimas (RUV), según el artículo 9° de la Ley 28592 por corresponder a las víctimas calificadas del Plan Integral de Reparaciones (PIR)
- c) Una (01) fotografía digital a colores tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción

Artículo 18° Los postulantes de la modalidad extraordinaria: Traslado Externo, deberán presentar lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de contar con los certificados de estudios de la universidad o centro de estudios de origen.
- c) Una (01) fotografía digital a colores tamaño carné (3x4 cm.).
- d) Comprobante de pago por derechos de carpeta virtual e inscripción

Artículo 19° Los postulantes de la modalidad extraordinaria: Traslado Interno, deberán presentar lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada de haber aprobado el primer ciclo de la Carrera Profesional en Archivos.
- c) Una (01) fotografía digital a colores tamaño carné (3x4 cm.).

Artículo 20° Los postulantes deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26° del presente reglamento para validar su inscripción.

## **CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

Artículo 21° Para participar en el Proceso de Admisión 2021 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, el postulante deberá realizar los pagos por concepto de carpeta virtual e inscripción, indicados en el artículo 26.

Artículo 22° Para la inscripción al Proceso de Admisión 2021 en la Carrera Profesional Técnica en Archivística, el postulante deberá indicar en la Ficha virtual de Inscripción la modalidad por la que postula.

Artículo 23° Una vez realizada la inscripción no se acepta por ningún motivo la devolución del dinero abonado.

Artículo 24° El Proceso de Inscripción del postulante es personal.

Artículo 25° El Cronograma para el Proceso de Admisión 2021 se encuentran en el anexo 2.

Artículo 26° El postulante deberá realizar el siguiente procedimiento para participar en el Proceso de Admisión:

### **Para adquirir la Carpeta virtual**

**Paso 1:** Paga la suma de S/ 55.00 en el Banco Interbank (Pago de servicios) al código PROSPECTO, o abono al N° de cuenta corriente: 2003001107389 N° de CCI: 003-200-003001107389-34 del Archivo General de la Nación por la CARPETA VIRTUAL (que incluye el Prospecto, Ficha de Inscripción, Declaración Jurada).

**Paso 2:** Accede a la página web de la ENA, [www.ena.edu.pe](http://www.ena.edu.pe), ubica la sección de **Formación Profesional**, e ingresa en **ADMISIÓN**.

**Paso 3:** Ingresa sus datos en el enlace para el **Registro para la adquisición de la Carpeta Virtual**, y adjunte el recibo de pago por carpeta virtual.

**Paso 4:** Recibe un correo electrónico con su carpeta virtual, el usuario y contraseña para el acceso al aula virtual para su posterior inscripción.

## Para realizar la inscripción

**Paso 1:** Paga la suma que corresponda según la modalidad de Admisión en la cuenta corriente del Archivo General de la Nación por la **INSCRIPCIÓN**

Modalidad de admisión	Inversión
<b>Inscripción a examen de admisión</b> Admisión ordinaria.  Admisión extraordinaria: primeros puestos, deportistas calificados, personas con discapacidad, traslados externos, Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones.	S/ 205.00  Banco Interbank  Servicio: Inscripción
<b>Inscripción a examen de admisión</b>  Modalidad extraordinaria: graduados y/o titulados	S/ 305.00  Banco Interbank  Servicio: Inscripción G
<b>Inscripción a examen de admisión</b>  Modalidad extraordinaria: traslados internos	S/ 55.00  Banco Interbank  Servicio: Inscripción T

**Paso 2:** Ingresa al aula virtual con su usuario y contraseña, y adjunta la Ficha de Inscripción, Declaración Jurada y recibo de pago por concepto de inscripción.

**Paso 3:** Recibe un correo electrónico que confirma su **INSCRIPCIÓN**.

## CAPÍTULO VII

### DEL EXÁMEN DE ADMISIÓN

Artículo 27° El Examen de Admisión 2021 de la ENA consiste en una prueba de tipo objetiva con preguntas de opción múltiple (cinco alternativas) con una respuesta, no hay puntajes en contra por respuesta errada, tiene una duración de 180 minutos, iniciando a las de 9.00 horas y culminando a las 12.00 horas.

Artículo 28° El Examen de Admisión para la modalidad ordinaria se formulará con cien preguntas (100) y para la modalidad extraordinaria con cincuenta preguntas (50), que comprenderá los aspectos siguientes:

CONTENIDO TEMÁTICO		PESO
Aptitud Académica	Razonamiento Lógico Matemático	25%
	Razonamiento Verbal	25%
Conocimientos (ciencias sociales, desarrollo personal ciudadanía y cívica, comunicación)		35%
Cultura General (conocimientos de actualidad nacional, internacional y avances científicos y tecnológicos)		15 %
TOTAL		100 %

Artículo 29° Los postulantes de la modalidad Ordinaria y Extraordinaria se someten al Examen de Admisión para cubrir las vacantes respectivas de la Carrera profesional Técnica en Archivística.

Artículo 30° Ingresarán a la Carrera Profesional Técnica en Archivística los postulantes que hayan obtenido nota aprobatoria en orden decreciente, siendo el puntaje mínimo igual o mayor a 10.50 si fuera el caso. Los resultados se publicarán en estricto orden de mérito.

Artículo 31° En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el promedio ponderado de los estudios realizados en la Educación Básica Regular.

Artículo 32° Los postulantes ingresarán a la plataforma virtual a partir de las **8.00 horas hasta las 8.30 horas**. En ningún caso se concederá nueva fecha al postulante que ingrese después de la hora establecida, y no hay derecho a devolución del dinero pagado.

Artículo 33° Ningún postulante rendirá examen en una plataforma virtual distinta a la que sea designado. De ocurrir esto su examen será anulado.

Artículo 34° El acceso a la plataforma virtual señalado para rendir el Examen de Admisión será supervisada por el personal designado por la Comisión de Admisión 2021.

Artículo 35° El día del examen de admisión virtual, el postulante deberá acceder con lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Micrófono habilitado
- c) Cámara web habilitada

**Artículo 36° Queda terminantemente prohibido el acceso y navegación a páginas de internet, documentos, dispositivo electrónico que no sea lo**

**mencionados anteriormente en el artículo 35, y que la cámara no enfoque directamente al postulante.**

Artículo 37° Los postulantes que incumplan con lo señalado en los artículos 32, 35 y 36 no se le permitirá el ingreso y permanencia en la plataforma virtual.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL CUADRO DE MÉRITOS**

Artículo 38° El proceso de calificación del Examen de Admisión se iniciará una vez terminada la Prueba. La Comisión de Admisión 2021 debe controlar el Proceso de Calificación ininterrumpidamente hasta la publicación del Cuadro de Méritos.

Artículo 39° Si el número de vacantes establecidas por la Comisión de Admisión 2021 no es cubierto, se completará dicho número otorgando las vacantes a quienes en el orden de méritos ocupen los puestos inmediatamente siguientes al del ingresante que ocupó la última vacante, siempre y cuando el puntaje obtenido sea aprobatorio, es decir, igual o mayor a 10.50. Asimismo, las vacantes que no sean cubiertas en la modalidad extraordinaria, se adicionarán a la modalidad ordinaria.

Artículo 40° El Cuadro de Méritos de los ingresantes se confeccionará en base al puntaje alcanzado en el Examen de Admisión. Los postulantes admitidos a la Escuela serán por estricto orden de mérito y de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 41° El resultado del Proceso de Admisión es inapelable e inmodificable. En ningún caso procede la revisión del Examen de Admisión o de los resultados.

Artículo 42° Una vez concluido el Proceso de Admisión, los registros virtuales de los exámenes rendidos por los postulantes serán eliminados de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Admisión 2021.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LA MATRÍCULA**

Artículo 43° La condición de ingresante de la Escuela Nacional de Archivística, se adquiere al haber obtenido una vacante en el proceso de admisión 2021, cumpliendo con todos los requisitos y, se confirma con la matrícula.

Artículo 44° Los ingresantes del Proceso de Admisión 2021, inician sus estudios superiores en la Carrera Profesional Técnica en Archivística, previa

matrícula. La Escuela tiene la facultad de dar apertura al periodo académico que cuente con el número mínimo de estudiantes (25).

Artículo 45° Los postulantes admitidos por modalidad extraordinaria: Graduados y/o titulados, Traslado Externo e Interno, tienen derecho a solicitar la convalidación de los estudios realizados, al momento de la matrícula, mediante la presentación de sus certificados originales (de las entidades educativas de origen) y copias autenticadas de los sílabos de cada una de las asignaturas.

Artículo 46° La Comisión de Admisión 2021 remitirá la relación de los ingresantes en las diferentes modalidades a la Coordinación de Formación Profesional (CFP) de la ENA para el proceso de matrícula correspondiente, quien tiene a su cargo el procesamiento de expedientes de matrícula, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los expedientes serán recibidos por la Coordinación de Formación Profesional en la ENA, y verificará la veracidad de la documentación de los ingresantes.
- b) Luego de la verificación se procederá a la matrícula. Para el acto de la matrícula los ingresantes deben haber cumplido con presentar los documentos exigidos para cada modalidad de ingreso.

Artículo 47° Para el caso de los ingresantes por modalidad ordinaria deberán presentar la documentación pertinente.

- a) Documento Nacional de Identidad
- b) Certificados de Estudios originales de 1° a 5° de secundaria, visados por la Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa correspondiente.
- c) Certificados de antecedentes policiales o Declaración Jurada de antecedentes de mala conducta o sanción en el caso de menores de edad.
- d) Seguro médico y/o contra accidentes.
- e) Boletas de los depósitos realizados en el Banco Interbank por los derechos de Matrícula y primera pensión.

**Banco Interbank**  
**Entidad: ENA**  
**Servicio: Matrícula**  
**Inversión por Matrícula S/ 255.00**  
**Código: MATRICULA**

**Banco Interbank**  
**Entidad: ENA**  
**Servicio: Pensiones**  
**Inversión por primera pensión S/ 255.00**  
**Código: PENSIONES**

Artículo 48° Para el caso de los ingresantes por modalidad extraordinaria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad
- b) Certificados de antecedentes policiales o Declaración Jurada de antecedentes de mala conducta o sanción en el caso de menores de edad.
- c) Seguro médico y/o contra accidentes.
- d) Documentos originales indicados en las declaraciones juradas que acrediten su condición de acuerdo a cada modalidad a la que postularon.
- e) Boletas de los depósitos realizados en el Banco Interbank por los derechos de Matrícula y primera pensión.

**Banco Interbank**

**Entidad: ENA**

**Servicio: Matrícula**

**Inversión por Matrícula S/ 255.00**

**Código: MATRICULA**

**Banco Interbank**

**Entidad: ENA**

**Servicio: Pensiones**

**Inversión por primera pensión S/ 255.00**

**Código: PENSIÓN**

Artículo 49° En caso de incumplir en el plazo establecido con la presentación de documentos o falsedad de la Declaración Jurada, el ingresante perderá todos los derechos relacionados al Proceso de Admisión y se someterá a las sanciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. (Ver anexo 2 Pág. 15)

## **CAPÍTULO X**

### **DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**

Artículo 50° Para la ejecución del Proceso de Admisión 2021 se ha constituido la Comisión de Admisión

Artículo 51° La Comisión podrá conformar Sub - Comisiones durante el desarrollo del Proceso de Admisión de acuerdo a sus actividades.

Artículo 52° La Comisión deberá encargarse de la organización, difusión y publicidad del proceso de Admisión a la Carrera Profesional Técnica en Archivística; así como, determinar el número de vacantes autorizadas.

Artículo 53° La Comisión de Admisión 2021 cumple las siguientes funciones:

- a) Establecer el programa y cronograma de actividades del proceso de admisión 2021
- b) Elaborar el reglamento de admisión y aplicar las normas relativas al proceso
- c) Diseñar estrategias de difusión para el proceso de admisión 2021
- d) Coordinar el diseño del prospecto de admisión y la carpeta virtual del postulante
- e) Coordinar la inscripción de los postulantes a través del entorno virtual
- f) Elaborar el examen de admisión de acuerdo a las disposiciones de las entidades competentes
- g) Establecer los procedimientos para el examen de admisión virtual a fin de garantizar su normal desarrollo
- h) Elaborar el instructivo para el desarrollo del examen virtual
- i) Designar y coordinar equipos de trabajo asignando responsabilidades a cada uno de los miembros de la comisión de admisión y al personal de apoyo del día del examen de admisión
- j) Elaborar, revisar y validar las preguntas y respuestas del examen virtual
- k) Estructurar y diseñar el examen en la plataforma virtual
- l) Participar en la publicación de los resultados del examen de admisión 2021 y en estricto orden de mérito
- m) Elaborar las constancias de ingreso con su código de matrícula
- n) Presentar a la jefatura institucional del Archivo General de la Nación, un informe de los resultados del examen de admisión correspondiente al año 2021, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas siguientes a la culminación del examen de admisión

Artículo 54° Al término del Proceso de Admisión 2021, la Escuela elabora y envía un informe al Ministerio de Educación, el cual debe contener el número total de postulantes, el número de ingresantes y la nota obtenida por los postulantes.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LAS SANCIONES A LOS POSTULANTES**

Artículo 55° Si un postulante fuera sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones en el Examen de Admisión 2021 durante el desarrollo del mismo, el Docente Jurado comunicará a la Comisión de Admisión 2021 para que se adopten las acciones que correspondan.

Artículo 56° La Escuela Nacional de Archivística denunciará ante el Fiscal de turno a quienes incurran en cualquiera de los actos dolosos siguientes:

- a) Permitir ser suplantado o suplantar a un postulante en el examen de Admisión.
- b) Presentar documentación falsa o adulterada en la inscripción o en cualquier acto posterior.
- c) Perturbar el proceso en cualquiera de sus fases mediante actividades que atenten contra su normal desarrollo.

Artículo 57° La Escuela Nacional de Archivística inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Art. 55 y Art. 56 de este Reglamento o en otros actos dolosos, independientemente de las acciones legales a que haya lugar; y si el implicado fuese miembro de la Escuela, sea estudiante, docente o administrativo, será separado definitivamente de la Escuela; para el caso de docentes y administrativos, la sanción se aplicará previo proceso administrativo.

Artículo 58° Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión 2021 (datos personales falsos, suplantaciones, pagos irregulares, falsificaciones de documentos, uso de celulares o cualquier dispositivo electrónico, etc.) dará lugar a la anulación de inscripción y registros respectivos para todos sus efectos.

## **CAPÍTULO XII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 59° La reserva de matrícula del postulante que hubiera alcanzado la vacante, podrá hacerse **por única vez y hasta por dos periodos académicos**, a solicitud del interesado, previa matrícula y en un plazo máximo de treinta días de iniciado el periodo académico, cuya autorización deberá ser por Resolución Directoral de la Escuela.

Artículo 60° La información de los postulantes que no ingresen quedará en los archivos de la Escuela, bajo la protección de datos personales.

Artículo 61° Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión de Admisión 2021.

## Cuadro de vacantes

### Anexo 1

	<b>MODALIDAD</b>	<b>VACANTES</b>
1	Admisión <b>Ordinaria</b>	37
2	Admisión <b>por Extraordinaria</b>	
	a) <b>Graduados y/o titulados:</b> para los que acrediten ser Bachilleres o Titulados de otras universidades o centros de formación afines que acrediten serlo.	3
	b) <b>Primeros Puestos:</b> haber ocupado el primer y segundo puesto de educación básica regular.	2
	c) <b>Deportistas calificados:</b> ser acreditados por el Instituto Peruano de Deporte – IPD.	1
	d) <b>Persona con discapacidad:</b> estar acreditado con el documento original expedido por el CONADIS.	2
	e) <b>Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones –PIR</b> creado por Ley N° 28592.	1
	f) <b>Traslados Externos:</b> acreditar su condición con los documentos de las instituciones de las que provienen. - Haber aprobado las Unidades Didácticas correspondientes por lo menos al primer semestre en el Instituto Superior Tecnológico o Universidad de procedencia, que voluntariamente deseen realizar traslado.	1
	g) <b>Traslados Internos:</b> - Haber aprobado las Unidades Didácticas correspondientes por lo menos al primer periodo lectivo de la Carrera Profesional en Archivos. Solo se permitirá postular una vez por esta modalidad de ingreso y en esta convocatoria	3
	<b>Total de Vacantes</b>	<b>50</b>

# CRONOGRAMA

## Anexo 2

N°	Actividades	Plazos
1	Venta de carpeta virtual e inscripciones de postulantes de la modalidad ordinaria y extraordinaria.	Del 01 de abril al 08 de julio de 2021
2	Examen de Admisión	11 de julio de 2021
3	Publicación de resultados de Admisión	11 de julio de 2021
4	Charla informativa a los ingresantes	16 de julio de 2021
5	Matrícula de ingresantes y Procesamiento de expedientes	Del 19 al 23 de julio de 2021
6	Inicio de clases	9 de agosto de 2021